



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 08 DE AGOSTO DE 2023

VISTOS: el Expediente nro. 015610-2023-DG-HNAL, que contiene el OFICIO N° 1706-2023-DG-UPER-N° 377-HNHU, de fecha 1 de agosto de 2023, Resolución Administrativa nro. 210-2022-HNAL-OP, de fecha 23 de marzo de 2022 y el Informe Técnico nro. 723-2023-UIE-OP-HNAL, de fecha 4 de agosto de 2023; sobre renovación de destaque por residentado médico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo nro. 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, **destaque**, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.";

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo antes citado, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el artículo 3° de la Ley nro. 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece: "El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio (...).";

Que, el artículo 17° de la precitada Ley, señala como una de las modalidades de postulación al residentado médico, la vacante cautiva, definida como "aquella vacante destinada exclusivamente a médicos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante", para lo cual precisa en su numeral 17.3, "Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período requerido para su formación.";

Que, mediante Resolución Administrativa nro. 210-2022-HNAL-OP, de fecha 23 de marzo de 2022, se autorizó la renovación de destaque a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de la médico cirujano Gladys Lizeth JAVE ESCALANTE, para que preste labores en el Hospital Nacional "Hipólito Unanue", por motivos de residentado médico;

Que, mediante el Expediente nro. 015610-2023-DG-HNAL, que contiene el OFICIO N° 1706-2023-DG-UPER-N° 377-HNHU, con fecha de recepción por esta oficina el 1 de agosto de 2023, el Director General del Hospital Nacional "Hipólito Unanue", ha brindado aceptación a la renovación de destaque



solicitado por la servidora Gladys Lizeth JAVE ESCALANTE, por lo cual, ha remitido el formulario acción de personal, fecha de efectividad a partir del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023;

Que, a través del Informe Situacional nro. 2209-2023, de fecha 2 de agosto de 2023, se verifica que la médico cirujano Gladys Lizeth JAVE ESCALANTE es servidora nombrada del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", se encuentra realizando el residentado médico con fecha de inicio el 1 de diciembre de 2020 en el Hospital Nacional "Hipólito Unanue", especialidad de Oftalmología, y fecha de término el 30 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico nro. 723-2023-UIE-OP-HNAL, de fecha 4 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, concluye manifestado que, contando con la opinión favorable de la dependencia de destino, corresponde se expida el acto resolutorio de renovación de destaque de la médico cirujano Gladys Lizeth JAVE ESCALANTE, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, a fin de que continúe su residentado médico en el Hospital Nacional "Hipólito Unanue";

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, el Decreto Supremo nro. 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley nro. 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo nro. 007-2017-SA; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial nro. 026-2023/MINSA, de fecha 6 de enero de 2023, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de formalizar entre otras acciones de personal los destaques;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR LA RENOVACION DE DESTAQUE**, con eficacia anticipada a partir del **1 de enero de 2023 al 30 de noviembre de 2023**, a la servidora **Gladys Lizeth JAVE ESCALANTE**, cargo médico cirujano, nivel "1", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027-Funcion 20, Programa 044, Sub Programa 0097, Actividad 3000686, Componente 5005903, Meta 0143-0084, Descripción: Atención de la Emergencia y Urgencia Especializada, para continuar prestando labores en el Hospital Nacional "Hipólito Unanue", en ocasión de residentado médico, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. - La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral de la citada servidora.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la servidora Gladys Lizeth JAVE ESCALANTE, deberá reincorporarse a la dependencia de origen, al finalizar el periodo de residentado médico, para desempeñar funciones de acuerdo a la especialidad.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Departamento de Emergencia, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

Artículo 5°. - La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. AUM. ROSA ALBOJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

